

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
17 ENE. 2017
HORA: 10:15
FIRMA: [Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1004-R-2016

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
30 DIC. 2016
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARÍA
HORA: 6:00 PM
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 30 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 1988-2016-OSG/UNCP de fecha 30 de diciembre de 2016 a través del cual el Jefe(e) de la Oficina de Servicios Generales, solicita modificación de la Resolución N° 0968-R-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante el documento de la referencia el Jefe(e) de la Oficina de Servicios Generales, solicita modificación de la Resolución N° 0968-R-2016, por los siguientes motivos: a) el 04.12.2016 mediante Informe N° 002-2016-OSGJ-UNCP, se solicitó la exoneración del proceso de selección por medio de contrata directa los servicios de Seguridad y Vigilancia, considerando montos estimados, con la finalidad de lograr el avance de la gestión; b) El 23 de diciembre mediante Cotización N° 561 se efectúa la cotización de los servicios de Seguridad y Vigilancia, al cual logran alcanzar sus propuestas los postores: Sfety Company Integral, con un costo total por los tres meses de S/. 509,910.00; la Empresa ESVICCA SAC el cual no presentó propuesta y la Empresa Police ss el cual no presentó propuesta; en tal sentido se tomó la propuesta menor de la Empresa Safety Company Integral;

Que, mediante Resolución N° 0968-R-2016 se resuelve aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional del Centro del Perú, por situación de Desabastecimiento Inminente, por el periodo aproximado de tres meses, a partir del 10 de diciembre 2016 al 10 de marzo 2017 y por el valor referencial de S/. 520,605.00 (quinientos veinte mil seiscientos cinco con 00/100 nuevos soles);

Que, con Oficio N° 02016-2016-OPRES/UNCP de fecha 30 de diciembre de 2016, la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto, teniendo en cuenta lo manifestado en los párrafos precedentes, otorga la previsión presupuestaria, considerando que el pago será atendido en el ejercicio 2017, con cargo al Presupuesto Institucional en las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, toda vez que la ejecución supera el periodo presupuestal; asimismo manifiesta que la atención de la solicitud de previsión presupuestal es en cumplimiento del Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con Oficio N° 971-2016-SG/UNCP de fecha 30.12.2016 el Secretario General indica que se dé cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones, Artículo 85° numeral 3. último párrafo, que a la letra dice: "La aprobación de la contratación directa en virtud de la causal de situación de desabastecimiento no constituye dispensa, exención o liberación de las responsabilidades de los funcionarios o servidores de la Entidad, en caso su conducta hubiese originado la presencia o configuración de dicha causal; ... en estos casos, la autoridad competente para autorizar la contratación directa debe ordenar, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan"; por lo que sugiere que la Dirección General de Administración realice acciones correspondientes para el inicio del análisis para determinar las responsabilidades a los funcionarios o servidores de la institución, sobre lo actuado;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 0005759-2016-R a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1004-R-2016

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el primer resolutivo de la Resolución N° 0968-R-2016, debiendo quedar como sigue:

DICE:

Aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional del Centro del Perú, por situación de Desabastecimiento Inminente, por el periodo aproximado de tres meses, a partir del 10 de diciembre 2016 al 10 de marzo 2017 y por el valor referencial de S/. 520,605.00 (quinientos veinte mil seiscientos cinco con 00/100 nuevos soles).

DEBE DECIR:

Aprobar la Contrata Directa del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional del Centro del Perú, por situación de Desabastecimiento Inminente, por el periodo aproximado de tres meses, a partir del 13 de diciembre 2016 al 12 de marzo 2017 y por el valor referencial de S/. 509,910.00 (quinientos nueve mil novecientos diez con 00/100 nuevos soles).

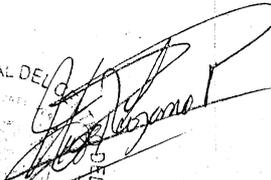
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MONTO | TOTAL |
|----------------------------------|------------|------------|
| Recursos Directamente Recaudados | 16,757.61 | 16,757.61 |
| Recursos Ordinarios | 153,212.39 | 153,212.39 |
| COSTO MENSUAL | | 169,970.00 |
| CONTRATO 3 MESES | | 509,910.00 |

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 0968-R-2016.

3° **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración realice el inicio del análisis para determinar responsabilidades que corresponda a los funcionarios o servidores sobre lo actuado, en cumplimiento al Artículo 85° numeral 3. último párrafo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

4° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOSES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR